



## CUARTA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROCEDENTES DE UCRANIA

Este rectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente y habiendo sido publicada en el Tablón de Anuncios la adjudicación provisional, establecida en la base undécima la convocatoria de “Ayudas a estudiantes universitarios procedentes de Ucrania”, convocada por Resolución Rectoral de veintitrés de marzo de dos mil veintidós,

Resuelve conceder la siguiente ayuda desde el mes de mayo hasta el mes de septiembre de 2022, ambos inclusive, al siguiente estudiante y por el importe que se detalla.

Apellidos	Nombre	Nº de pasaporte	Importe de la ayuda				
			Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.
Dorosh	Anastasiia	****3242	155 €	400 €	400 €	300 €	300 €

Esta ayuda se abonará mensualmente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, a 1 de junio de 2022

El Rector,

P.D. (R.R. 27/01/2021 –Bocyl 29/01/2021)

La Vicerrectora de Estudiantes

Firmado digitalmente por  
CALDERON CARPINTERO  
VERONICA - 71262696W  
Fecha: 2022.06.02 09:42:11 +02'00'

Fdo.: Verónica Calderón Carpintero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	02-06-2022 10:02:35
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	02-06-2022 09:42:11

